



PROYECTO DE LEY

“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.742. - RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA GRANDES INVERSIONES”

Artículo 1°.- Adhiérase a las disposiciones contenidas en el Título VII “Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones” de la Ley Nacional N° 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

El presente proyecto tiene por objeto disponer la adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), instituido por el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742. El régimen fue creado para otorgar, a los vehículos titulares de un único proyecto que cumplan con los requisitos legales, incentivos, certidumbre, seguridad jurídica y un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos, en el marco de inversiones útiles y conducentes para la prosperidad del país y bienestar de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.

La ley establece como objetivos prioritarios del RIGI incentivar grandes inversiones nacionales y extranjeras, promover el desarrollo económico, fortalecer la competitividad, incrementar exportaciones, favorecer la creación de empleo, generar condiciones de previsibilidad y estabilidad para proyectos de gran escala y fomentar el desarrollo de cadenas de producción locales asociadas a los proyectos comprendidos. Se trata, por lo tanto, de una herramienta legislativa concebida para remover obstáculos estructurales que históricamente han dificultado la radicación de inversiones de largo plazo en la República Argentina.

Asimismo, el régimen no se encuentra dirigido a cualquier actividad económica ni a cualquier inversión. El artículo 167 de la Ley N° 27.742 lo circunscribe a proyectos correspondientes a sectores determinados —forestindustria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas— y lo reserva a Vehículos de Proyecto Único (VPU), esto es, estructuras constituidas exclusivamente para el desarrollo de un proyecto admitido por el régimen. A ello se suma que la ley fija, como regla general, un monto mínimo de inversión en activos computables de al menos USD 200.000.000, con exigencias de cumplimiento durante los primeros años para la permanencia en el régimen. Todo ello, revela que no se trata de un esquema general o indiscriminado, sino de un instrumento excepcional para proyectos de magnitud excepcional por su escala, complejidad y horizonte temporal. Proyectos que no se concretarán, o lo harán en otras jurisdicciones, en ausencia de condiciones de previsibilidad y competitividad acordes con los estándares que hoy ofrecen otros países, provincias y ciudades.

La reglamentación nacional exige que el plan de inversión incluya un plan de desarrollo de proveedores locales, con el compromiso de contratar, para la provisión de bienes y obras vinculados al proyecto, un porcentaje del monto de inversión destinado al pago de proveedores. Ese cumplimiento debe ser

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

acreditado periódicamente. Adicionalmente, la reglamentación establece límites y condiciones para la utilización de bienes importados.

En cuanto a la dimensión local, la propia Ley N° 27.742 invita expresamente a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al RIGI en todos sus términos y condiciones. El avance del RIGI a nivel federal ya es un hecho: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquen, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Tucumán han adherido al RIGI¹. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires no debería quedar al margen de un instrumento que otras jurisdicciones ya han decidido incorporar para mejorar su capacidad de atraer inversiones, dinamizar su actividad económica, generar empleo y ampliar sus perspectivas de desarrollo.

Hoy, el RIGI ha dejado de ser una mera previsión normativa para convertirse en una herramienta efectivamente operativa. Mediante el Decreto N° 105/2026, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó por única vez el plazo para adherirse al régimen por un año a contar desde el 8 de julio de 2026, destacando que las tareas de estructuración, evaluación y decisión de proyectos de gran escala requieren horizontes temporales acordes con su magnitud. En igual sentido, la información oficial difundida por el Gobierno Nacional da cuenta de que, desde la reglamentación operativa del régimen, ya fueron aprobados **diez proyectos por un total de USD 25.479 millones**².

Desde nuestro bloque creemos que la adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adquiere particular relevancia si se considera que su entramado económico presenta afinidad directa con varios de los sectores expresamente comprendidos por la ley, en particular turismo, infraestructura y tecnología. A ello se agrega la gravitación de la Ciudad como plaza de servicios profesionales, financieros, corporativos y tecnológicos, lo que la posiciona como una jurisdicción apta para captar y acompañar eslabones estratégicos vinculados a la estructuración, administración, soporte y ejecución de grandes proyectos de inversión. Esta potencialidad no debe ser resignada por falta de adecuación normativa local. No adecuar el marco normativo local frente a esa oportunidad equivaldría, en los hechos, a resignar capacidad de crecimiento, innovación y generación de empleo para los porteños.

Por todo lo expuesto, y en el entendimiento de que la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones constituye una decisión consistente con la

¹https://www.magyp.gob.ar/desarrollo-forestal-industrial/provincias-adheridas.php#:~:text=Table_title:%20Provincias%20adheridas%20al%20R%C3%A9gimen%20de%20Incentivo,%7C%20Ley:%20Ley%20DPR%20Neuqu%C3%A9n%203.491%20%7C

²<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-prorroga-por-un-ano-el-plazo-de-adhesion-al-rigi>



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

necesidad de promover inversión, empleo, innovación, infraestructura, actividad económica y articulación federal en un marco de reglas claras y estabilidad jurídica, solicito al Cuerpo el acompañamiento del presente proyecto de ley.